

**RESOLUCIÓN N° 1.627  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**SALTA**, 29 de Junio de 2020.

**Y VISTAS:** el Acta N° 4.657 y las Resoluciones Nros. 1.606, 1.607, 1.608, 1.609, 1.610, 1.611, 1.614, 1.615, 1.616, 1.624 y 1.625, y

**CONSIDERANDO:**

Que la situación de emergencia causada por la pandemia del Covid-19 genera la constante necesidad de adaptar el procedimiento previsto para los concursos convocados a los fluctuantes cambios que acaecen a nivel provincial y nacional.

Que por ello, en los artículos V de las Resoluciones Nros. 1.606, 1.607, 1.608, 1.609, 1.610, 1.611, 1.624 y 1.625 y artículos III de las Resoluciones Nros. 1.614, 1.615 y 1.616, correspondientes a todos los concursos cuyo período de inscripción se encuentran abiertos o pendientes, se dispuso particularmente que el Consejo analizaría y dispondría alternativas en el supuesto de que se constate la existencia de personas que, en razón de las normas y disposiciones vigentes de seguridad sanitaria, tuvieren inconvenientes en cumplir con los requisitos o formas de inscripción.

Que en efecto, ante diversas comunicaciones efectuadas por interesados, y frente al reciente agravamiento de las circunstancias en ciertas localidades del interior, con la consecuente limitación en el traslado de los postulantes para formalizar las inscripciones de manera presencial en el Consejo de la Magistratura, teniendo en cuenta que, además, en algunos supuestos la ruta implica traspasar de una provincia a otra para llegar a acceder a Salta Capital, es que resulta imperiosa la necesidad de establecer alternativas para que los aspirantes que se radican en aquellos sitios puedan inscribirse.

Que para lograr el objetivo propuesto en el considerando precedente, este Consejo, por intermedio de la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de Salta, arbitró los medios para que las secretarías administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del interior –y la secretaría del Juzgado de Garantías de 2ª Nominación, en el caso del Distrito Judicial de Orán – colaboren mediante la certificación de la documentación digital que los postulantes suban al sistema informático utilizando el usuario y contraseña que a tal fin este Consejo otorgará, siguiendo para ello, el instructivo que se encontrará publicado a la página oficial del Consejo de la Magistratura <http://www.cmagistraturasalta.gov.ar/>-, y comunicado por correo electrónico a cada una de las sedes que intervengan en la nueva metodología a implementar. A tal fin, la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de Salta designó a las/los secretarías/os pertinentes para cumplir con tal cometido dentro del horario dispuesto en Acordada de la Corte de Justicia N° 13.133, siendo ellos los siguientes: a) para el Distrito Judicial del Sur –Circunscripción Metán–, el Dr. José Horacio Retuerta; b) para el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Joaquín V. González, la Dra. Mariana Barrera; c) para el Distrito Judicial Tartagal, el Dr. Máximo Francisco Lammoglia; y d) para el Distrito Judicial Orán, la Dra. Mariana Florencia Ferreyra.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE:**

**I. DISPONER** que los postulantes con residencia en el interior de la Provincia de Salta podrán requerir la inscripción a los concursos convocados y a convocarse, mientras dure la situación de emergencia originada por el COVID-19, en las secretarías administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial Tartagal, y en el Juzgado de Garantías de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, según corresponda.

**II. INFORMAR** en la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar), y a las sedes enunciadas en el artículo precedente, el instructivo que detalla la metodología a implementar en aquellos sitios.

**III. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

**IV. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar).

**V. MANDAR** que se registre y notifique.

**Sandra Cristina Bonari Valdés, PRESIDENTA – Dr. Lucas Javier Godoy, VICE PRESIDENTE –  
María Emilia Carabajal, Graciela Abutt Carol – Guillermo Adriano Pollioto, Rodrigo  
Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán Lezaola, SECRETARIO**